

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 6300140030062014-00481-00

El juzgado, atendiendo la solicitud que antecede efectuada por el abogado Gabino González relacionada con: “(...) *revoque en modo directo el auto de diciembre 16 de 2019 que no repuso para que en su lugar revoque, fundamentado en que “para la determinación del monto de los honorarios el juez tendrá como base el respectivo contrato y los criterios señalados en este código para la fijación de las agencias en derecho”, teniendo “en cuenta... la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado (...)*” el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Negar dicha solicitud por improcedente en virtud a que, la decisión que pretende sea revocada se encuentra bajo los parámetros legales establecidos para el efecto y, a la fecha se encuentra debidamente ejecutoriada.

Notifíquese

Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 021 DE 17 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA